Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 1 de 70

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/04/2026

Área solicitante: SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN.

Responsable del área solicitante: ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ

Ordenador del gasto: IVÁN OSEJO VILLAMIL – DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO

Objeto: CONTRATAR LA PROVISIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET DEDICADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación:

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, conforme a las políticas sociales de la Alcaldía, plasmadas en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024 del 7 de Junio del 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 – 2027”, y al cumplimiento de su objetivo estratégico No. 5 “Bogotá confía en su gobierno”, dentro del programa 35-Bogotá ciudad inteligente, formuló el Proyecto de Inversión 7955 *“Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.”,* cuyo objetivo general es *“Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá”.*

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, al ser cabeza del sector social de la ciudad y de acuerdo con su misión, es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrecimiento de servicios sociales y promover de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SDIS a través de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y la Subdirección de Investigación e Información, buscan garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de conectividad existente con el fin de facilitar la consulta, captura, actualización y procesamiento de datos en los sistemas de información misionales y administrativos, la operación y soporte de las soluciones tecnológicas existentes para las diferentes Subdirecciones Locales y Unidades Operativas, la conectividad entre las unidades operativas con el Centro de Datos en nivel central, el acceso a Internet, a la intranet, al sitio web institucional, el correo electrónico corporativo, sistemas de información y bases de datos; la Telefonía IP, la mesa de servicios y el soporte técnico, entre otros servicios y herramientas de TI, toda vez que tiene a su cargo la gestión y administración de la plataforma tecnológica de la Entidad. Para lograr lo anterior, se requiere contar con infraestructura de telecomunicaciones y conectividad existente operativa, disponible y con niveles adecuados de desempeño que coadyuve a la mitigación de riesgos de disponibilidad y seguridad tanto de la información

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 2 de 70

como de la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, permitiendo a los usuarios acceder de forma eficiente a los servicios de TI que ofrece la Entidad.

Este proceso de transformación digital para la SDIS se basa en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Cuenta con una infraestructura actualizada que soporta los sistemas de información para los procesos misionales y de apoyo, el modelo de inteligencia institucional (Business Intelligence - BI), conectividad, un plan de recuperación de desastres, políticas de seguridad de la información, herramientas de colaboración, transferencias de conocimiento y capacitación. Además, incluye la infraestructura tecnológica necesaria para soportar todos estos sistemas, comunicaciones, seguridad de la información, herramientas audiovisuales y equipos, entre otros.

Para materializar lo anterior, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (DADE), como ordenadora del gasto del Proyecto de Inversión 7955, debe orientar y asistir a la Secretaría en la formulación de políticas, estrategias, planes y programas para la implementación y el desarrollo de un modelo y herramientas para la planeación estratégica y operativa eficaz acorde con la naturaleza y misión institucional, asegurando su aplicación en todas las dependencias en apoyo de los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y servicios para el logro de los objetivos misionales de la Secretaría; ahora bien, l” El Decreto Distrital 647 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social”, constituye la normativa vigente que regula integralmente el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, en su artículo 4 establece como funciones de la entidad, las siguientes: 1. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades. 2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. 3. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto. 4. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.:

Así mismo, el Decreto Distrital 647 de 2025, establece en su artículo 17 las funciones de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE, entre las que se encuentran: “1. Asesorar al Despacho en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad, así como en la adopción de políticas, estrategias, planes y programas que deban implementarse. (…) 3. Orientar a las demás Direcciones en la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, seguimiento y evaluación, normalización y sistematización de los planes, proyectos, procesos y procedimientos institucionales y sectoriales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital. (…) 6. Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los sistemas de información de la Entidad. (…) 10. Formular, en coordinación con las demás Direcciones, el Plan Operativo Anual de Inversión, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad, definiendo metodologías para su seguimiento, evaluación y control. 11. Dirigir y consolidar el plan de compras y contratación de la Entidad, en articulación con la Dirección de Gestión Corporativa. (…) 16. Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, propiciando el uso de tecnologías que optimicen los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad.”

De igual forma, el artículo 19 del Decreto referido señala las funciones de la Subdirección de Investigación e Información, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con la gestión tecnológica institucional,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171723S-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 3 de 70

ales como: "(…) 8) proponer, aplicar y desarrollar las políticas para el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y del desarrollo informático de la Entidad; 9) formular, implementar y realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Sistemas de la Secretaría; 10) Establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y efectuar el control de calidad de los servicios que prestan dichos sistemas; 12. Efectuar el proceso de evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático de la Secretaría. 14. Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad. 15. Desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información; 16. Formular los procedimientos relacionados con la calidad y manejo de la información y recopilar, procesar y analizar información que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan de acción. 17. Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan."

En cumplimiento de las funciones antes relacionadas, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar los servicios de conectividad e internet, cuyo objeto será: *"CONTRATAR LA PROVISIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET DEDICADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL",* bajo la modalidad de selección abreviada por SUBASTA INVERSA, lo cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad, en las cuales se ofrecen los servicios sociales a la población del Distrito y se realiza el registro de la información institucional para el cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

La Subdirección de Investigación e Información en el marco de sus funciones, al analizar y evaluar las necesidades de la Entidad relacionadas con tecnología y con el fin de dar cumplimiento a los proyectos establecidos por la misma, propone y desarrolla las políticas tanto para los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría realizando el procesamiento y control de estos generando así un plan de requerimientos de hardware, software y servicios tecnológicos para la Entidad.

De acuerdo con el plan de requerimientos anteriormente referido, la Secretaría Distrital de Integración Social, ha implementado diferentes soluciones informáticas cada vez con mayor potencial, funcionalidad y complejidad, que sustentan la operación de gran cantidad de procesos misionales y administrativos en la Entidad, lo cual exige que la infraestructura que soporta estos procesos sea segura, estable, eficiente, licenciada y entregue un alto desempeño y disponibilidad para asegurar una alta calidad de servicio a sus usuarios.

Para la ejecución del Proyecto de inversión 7955 *"Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá"* cuya ordenación del gasto recae en la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, que aporta gran parte de los recursos que respaldan el presente proceso de selección, que tiene como objetivo general *"Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá", y* entre sus objetivos específicos, *"Actualizar y fortalecer la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad para la implementación de iniciativas de transformación digital e innovación pública*". Dentro de las tareas definidas en el plan de acción, asociadas a la actividad *"Implementar 4 soluciones tecnológicas para contar con información accesible, confiable y oportuna"* se encuentra la de "*mantener el 100% de la disponibilidad de los servicios*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Página 4 de 70

ecnológicos asociados a Infraestructura", con lo cual se pretende proteger los recursos tecnológicos de la Entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y fortalecer la confianza en la gestión de la información institucional.

.2 Descripción de la necesidad:

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En concordancia, la Secretaría ha dispuesto en territorios urbanos y rurales los equipamientos, el talento humano y los lineamientos necesarios para la prestación de servicios de atención dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores; desde un enfoque diferencial y de género.

Como antecedente contractual, entre los años 2021 y 2025 la SDIS contó con el Contrato Interadministrativo No. 9837-2021 suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., mediante el cual se garantizó la conectividad entre el Nivel Central y 189 unidades operativas bajo un modelo centralizado con un único proveedor. A través de este esquema se aseguraba el acceso a sistemas de información, aplicaciones, bases de datos, correo electrónico, internet y demás servicios tecnológicos esenciales; sin embargo, la concentración del servicio en un solo operador implicaba dependencia contractual y riesgo operativo ante eventuales fallas masivas o indisponibilidades generalizadas.

En consecuencia, a partir de la vigencia 2025, la SDIS adoptó un nuevo modelo de prestación del servicio basado en la división territorial en cuatro (4) zonas geográficas, suscribiendo contratos independientes por zona, a saber: Contrato No. 9141-2025 (Zona 1), Contrato No. 9057-2025 (Zona 2), Contrato No. 9058-2025 (Zona 3) y Contrato No. 9059-2025 (Zona 4).

Las cuatro Zonas están integradas por las siguientes localidades:

- Zona 1: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Candelaria, Kennedy, Rafael Uribe Uribe y Nivel Central.
- Zona 2: Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Santa Fe, Sumapaz, Usaquén y Nivel Central.
- Zona 3: Bosa, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usme y Nivel Central.
- Zona 4: Chapinero, Engativá, Fontibón, Los Mártires, San Cristóbal y Nivel Central.

Este esquema permitió organizar la cobertura territorial por zonas, distribuir el riesgo operativo entre varios proveedores, fortalecer la supervisión técnica por territorio y optimizar la planeación y el despliegue de la infraestructura conforme a la demanda específica de cada zona. El paso del modelo centralizado al modelo zonificado fortaleció la resiliencia, la capacidad de respuesta, la continuidad del servicio y la escalabilidad de la red institucional, incorporando además un enfoque de gestión diferenciada por zona, con enlaces principales, de respaldo o únicos según la criticidad de cada sede, monitoreo permanente y mayor granularidad en el control del desempeño.

Como resultado de esta evolución, en el marco de la ejecución contractual iniciada en 2025 y actualmente vigente, se incrementó la cobertura institucional como resultado del cambio de modelo, pasando del esquema centralizado que soportaba 189 unidades operativas a un modelo zonificado que atiende 475 unidades operativas distribuidas territorialmente, con un total de 549 canales de conectividad. En este esquema se establecieron capacidades de 1.800 Mbps por canal de internet dedicado y capacidades

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 5 de 70

diferenciadas de enlaces MPLS por zona, a saber: 1.900 Mbps para la Zona 1, 2.000 Mbps para la Zona 2, 2.500 Mbps para la Zona 3 y 2.400 Mbps para la Zona 4, conforme al dimensionamiento técnico definido en el Anexo Técnico aplicable. Este redimensionamiento permitió mejorar el desempeño de la red, atender mayores volúmenes de tráfico, soportar el crecimiento en el número de usuarios concurrentes y fortalecer la estabilidad del acceso a los sistemas institucionales.

Sobre la base del esquema contractual adoptado a partir de 2025 y actualmente vigente, la SDIS requiere adelantar un nuevo proceso de contratación para las vigencias 2026 y 2027, manteniendo el modelo tonificado que ha demostrado ser funcional y eficiente, conservando la misma distribución territorial por zonas y las localidades que las integran. El nuevo proceso consolida el modelo implementado, incorporando la totalidad de las unidades operativas identificadas en la línea base del servicio institucional a 535 unidades operativas y optimizando la arquitectura de red a 518 canales, lo cual permite una utilización más eficiente de los recursos sin afectar la calidad ni la continuidad del servicio. Esta optimización se sustenta en la consolidación de enlaces, el uso de canales compartidos en sedes de menor criticidad y la redefinición del esquema de conectividad, sin afectar la disponibilidad, capacidad ni continuidad del servicio.

En términos comparativos:

Concepto	Contrato actual	Proyectado a contratar
Unidades operativas	475	535
Canales	549	518
Servicio de internet público (Zonas de Acceso Público y Gratuito)	5	5
Esquema contractual	4 zonas (4 contratos, 1 proveedor por zona)	4 zonas (4 contratos, 1 proveedor por zona)

De igual manera, se proyecta el incremento de los anchos de banda frente al esquema vigente, con el fin de responder al crecimiento en el consumo de servicios institucionales, al aumento de usuarios concurrentes, a la mayor utilización de servicios en la nube y a la necesidad de garantizar estabilidad y desempeño en la operación misional y administrativa, conforme al siguiente dimensionamiento técnico:

- ZONA 1: 2000 Mbps
- ZONA 2: 2100 Mbps
- ZONA 3: 2800 Mbps
- ZONA 4: 2500 Mbps
- INTERNET DEDICADO: 2500 Mbps

En el marco de la ejecución contractual vigente, la SDIS realizó una prueba piloto del servicio de Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet, habilitando cinco (5) servicios en los Centros de Desarrollo Comunitario Tibabuyes (Suba), Simón Bolívar (Usaquén), San Blas (San Cristóbal), Santa Helenita (Engativá) y La Victoria (San Cristóbal), lo cual permitió validar técnicamente su implementación y generar insumos operativos para su implementación y operación en el marco del esquema definido en la línea base del servicio para su fortalecimiento y expansión en el nuevo proceso contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 6 de 70

La red de datos e Internet es fundamental para que los colaboradores de la SDIS, ubicados en las diferentes unidades operativas, puedan acceder a los sistemas de información misionales (SIRBE y Comisarías de Familia), sistemas administrativos (SEVEN ERP y KACTUS HCM), sistema de gestión documental (AZ Digital) e interoperabilidad con sistemas de información de otras entidades, así como a correo electrónico, herramientas colaborativas e internet. Estos servicios se encuentran alojados en el centro de datos institucional y en plataformas de nube pública, incluyendo Oracle Cloud Infrastructure (OCI) y Microsoft Azure, y son accedidos por las unidades operativas y la ciudadanía mediante los enlaces de conectividad, los cuales resultan indispensables para la adecuada operación y prestación de los servicios institucionales.

De esta manera, los adjudicatarios de cada zona deberán prestar el servicio de acceso dedicado a Internet y de conectividad a través de canales MPLS, así como los servicios de contingencia satelital y/o móviles cuando aplique, en la Sede Central de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, ubicada en la Carrera 7 No. 32-16, piso 16, Edificio San Martín, en la ciudad de Bogotá D.C., y en las unidades operativas que integran cada zona, manteniendo la conectividad y el acceso a Internet bajo un esquema de operación 7x24x365, garantizando la continuidad del servicio y ejecutando las actividades de direccionamiento, enrutamiento, seguridad y redundancia de enlaces conforme a la criticidad de las sedes y a lo establecido en el Anexo Técnico.

En consecuencia, la SDIS requiere:

- Mantener la disponibilidad y funcionalidad de los servicios de conectividad integral para interconectar las unidades operativas ubicadas en las diferentes localidades del Distrito Capital, en las direcciones señaladas en el Anexo Técnico y su Línea Base.

- Facilitar que los colaboradores de las unidades operativas cumplan funciones de atención a la ciudadanía en los diferentes proyectos y modalidades de servicios sociales, y registren la información en línea en los sistemas misionales y administrativos mediante el uso de los canales de datos.

- Recibir, procesar, consultar y almacenar información institucional en la plataforma tecnológica implementada en el centro de datos institucional y en la nube, la cual constituye insumo para los procesos de la Entidad y es utilizada por los usuarios en cada localidad a través de los enlaces dedicados.

- Contar con herramientas de monitoreo que permitan el seguimiento en línea del estado, disponibilidad y capacidad de los canales, como soporte para la verificación del desempeño del servicio.

- Disponer de alternativas tecnológicas de comunicación que garanticen la disponibilidad continua de los servicios de conectividad y acceso a Internet en todas las unidades operativas.

Por los motivos expuestos y con el fin de dar continuidad a la operación y sostenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones de la Entidad, en el marco del proyecto de inversión 2024–2027, el cual contempla la actividad orientada a mantener el 100 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a infraestructura, se hace necesaria la contratación del servicio de conectividad e Internet para las diferentes unidades operativas de la SDIS, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico Conectividad 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 7 de 70

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la Entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81112100 83111600 83112300	7955-CONET-CI-0014 Contratar la provisión y prestación de los servicios de conectividad de datos e internet dedicado;así como los demás servicios asociados necesarios para garantizar la disponibilidad;continuidad y calidad de la conectividad institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.	Abril	Junio	510 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	2.327.778.492 COP

Fuente. SECOP II

1.4 Conveniencia

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es conveniente realizar el proceso de contratación que permita *"CONTRATAR LA PROVISIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET DEDICADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL",* en tanto el mismo consolida el modelo zonificado adoptado a partir de 2025, optimiza la arquitectura de red vigente y fortalece la capacidad técnica y operativa de la Entidad para las vigencias 2026–2027.

Con el presente proceso la Entidad pretende:

- **Incorporar la totalidad de las unidades operativas identificadas en la línea base del servicio:** pasando de 475 unidades operativas actualmente atendidas a 535 unidades operativas, asegurando la conectividad en un mayor número de sedes distribuidas territorialmente, sin afectar la continuidad del servicio.
- **Optimizar la arquitectura de red:** ajustar el número total de canales de 549 a 518, racionalizando la infraestructura mediante un redimensionamiento técnico que permite una utilización más eficiente de los recursos sin detrimento de la calidad ni de la disponibilidad del servicio.
- **Incrementar las capacidades de transmisión:** aumentar los anchos de banda del servicio de Internet dedicado y de los enlaces MPLS por zona (Zona 1: 2000 Mbps; Zona 2: 2100 Mbps; Zona 3: 2800 Mbps; Zona 4: 2500 Mbps; Internet dedicado: 2500 Mbps), para responder al crecimiento del tráfico institucional, el aumento de usuarios concurrentes y la mayor utilización de servicios alojados en el centro de datos y en plataformas de nube (OCI y Azure).
- **Mantener la resiliencia operativa por zonas:** conservar el esquema de cuatro (4) zonas con contratos independientes, lo que distribuye el riesgo operativo, facilita la supervisión territorial, mejora la trazabilidad del servicio por zona y permite respuestas más ágiles ante incidencias.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 8 de 70

Garantizar monitoreo y gestión del servicio: mantener herramientas de seguimiento permanente del estado, disponibilidad y capacidad de los enlaces, así como la generación de reportes de desempeño, como soporte para la gestión del servicio y la verificación del cumplimiento contractual.

En consecuencia, el proceso proyectado da continuidad al modelo implementado, lo consolida y optimiza técnicamente, incorpora la totalidad de las unidades operativas definidas en la línea base, incrementa las capacidades de transmisión y garantiza la disponibilidad y continuidad del servicio, asegurando una conectividad institucional adecuada para las vigencias 2026–2027.

Finalmente, se destaca que la necesidad del presente proceso se encuentra contemplada en el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, así como la aprobación de vigencias futuras que comprometen el presupuesto de la vigencia fiscal 2027.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Descripción del objeto:

CONTRATAR LA PROVISIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET DEDICADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2.2. Alcance del objeto:

El alcance del objeto comprende la provisión, instalación, puesta en operación, soporte y gestión de los servicios de conectividad institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, incluyendo la prestación de canales dedicados de acceso a Internet, canales de conectividad MPLS y los servicios de contingencia definidos en el Anexo Técnico (satelital y/o móviles, cuando aplique), para garantizar la disponibilidad, continuidad y calidad de la conectividad institucional, de conformidad con la línea base y condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico.

Adicionalmente, el alcance incorpora la operación del servicio de Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet en las unidades operativas definidas en la línea base del servicio, conforme al marco normativo aplicable y a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

El presente proceso se adjudicará por zonas, las cuales están integradas por las siguientes localidades:

- Zona 1: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Candelaria, Kennedy, Rafael Uribe Uribe y Nivel Central.
- Zona 2: Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Santa Fe, Sumapaz, Usaquén y Nivel Central.
- Zona 3: Bosa, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usme y Nivel Central.
- Zona 4: Chapinero, Engativá, Fontibón, Los Mártires, San Cristóbal y Nivel Central.

Nota: El Anexo Técnico desarrolla y detalla las condiciones técnicas, operativas y de servicio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por **dieciseis (16) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**, **LO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Página 9 de 70

QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

NOTA1: Dentro del plazo de ejecución de los **16 meses**, se dispondrá de un tiempo máximo de dos (2) meses para la fase de *transición de los servicios* (entre los CONTRATISTAS salientes y los CONTRATISTAS entrantes) de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4.4 Transición de Servicios del Anexo Técnico.

NOTA 2: La prestación efectiva de los servicios de conectividad, se dará por un término de 14 meses, contados a partir de la terminación del contrato del contratista saliente.

2.4. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de nivel central y las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, distribuido en las zonas y localidades que se relacionan a continuación:

ZONA	LOCALIDADES	UNIDADES OPERATIVAS	TOTALIDAD ENLACES DE DATOS POR LOCALIDAD
1	ANTONIO NARIÑO	10	8
	BARRIOS UNIDOS	15	12
	CANDELARIA	3	4
	KENNEDY	64	57
	RAFAEL URIBE URIBE	34	31
	NIVEL CENTRAL*	0	2
	TOTAL ZONA 1	**126**	**114**
2	CIUDAD BOLIVAR	56	53
	PUENTE ARANDA	24	21
	SANTA FE	21	21
	SUMAPAZ	5	5
	USAQUEN	24	21
	NIVEL CENTRAL*	0	4
	TOTAL ZONA 2	**130**	**125**
3	BOSA	45	45
	SUBA	38	36
	TEUSAQUILLO	5	7
	TUNJUELITO	15	16
	USME	43	44
	NIVEL CENTRAL*	0	2
	TOTAL ZONA 3	**146**	**150**
4	CHAPINERO	12	12
	ENGATIVA	35	32
	FONTIBON	19	17
	LOS MARTIRES	31	27
	SAN CRISTOBAL	36	39
	NIVEL CENTRAL*	0	2
	TOTAL ZONA 4	**133**	**129**
TOTAL		**535**	**518**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 10 de 70

SERVICIO INTERNET PÚBLICO					
ZONA	**TOTAL CDC POR ZONA**	**LOCALIDAD**	**NOMBRE_UNIDAD_OPERATIVA**	**SERVICIO**	**CANTIDAD**
ZONA 2	1	USAQUEN	CDC SIMON BOLIVAR	Servicio de internet público tipo II	1
				AP tipo Outdoor	1
ZONA 3	1	SUBA	CDC TIBABUYES	Servicio de internet público tipo II	1
				AP tipo Outdoor	2
ZONA 4	3	SAN CRISTOBAL	CDC LA VICTORIA	Servicio de internet público tipo II	1
				AP tipo Outdoor	2
ZONA 4		SAN CRISTOBAL	CDC SAN BLAS	Servicio de internet público tipo I	1
ZONA 4		ENGATIVA	CDC SANTA HELENITA	Servicio de internet público tipo I	1

NOTA 1: En las cuatro zonas se incluye el NIVEL CENTRAL dado que el contratista debe contemplar dos canales MPLS adicionales (Principal y Backup) que deben ser instalados en el Centro de Datos para la red MPLS propia de su zona.
NOTA 2: El detalle de las unidades operativas, su ubicación y características específicas se encuentra definido en el documento ANEXO LÍNEA BASE, en la hoja denominada LISTADO U.OP.
NOTA 3: Las unidades operativas contenidas en el ANEXO LINEA BASE del ANEXO TÉCNICO corresponden a la identificación de la necesidad actual, las cuales podrán ser modificadas por la SDIS, siempre y cuando estos cambios mantengan las mismas condiciones técnicas y presupuestales del contrato, lo cual no requerirá de una modificación contractual. Cuando estas impliquen una variación en el valor o en las condiciones técnicas, será necesaria una modificación contractual.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere la SDIS es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

3.2. Modalidad de selección:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica**.**

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública contenido en la Ley 80 de 1993 Ley 1150

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 11 de 70

de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable.

Del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se extrae que los fines de la contratación pública son la búsqueda de la realización de los fines esenciales del Estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados.

Así las cosas, el Estado debe propender por la materialización de los principios de eficiencia, eficacia y economía, al surtir los procesos de selección de contratistas, observando el cumplimiento de los requisitos habilitantes resultante de la comparación entre las propuestas presentadas. La Secretaría Distrital de Integración Social seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos necesarios para participar en el proceso de contratación.

De conformidad con el servicio a contratar, el presente proceso de selección, tiene como finalidad la selección de un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Características Técnicas, Uniformes y de Común Utilización teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de características técnicas, uniformes y de común utilización bajo subasta inversa, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de analizar las características de los servicios a adquirir.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de Normas.

Por otra parte, y en atención a la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la aplicación del Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", una vez revisado por la SDIS se observó que en la actualidad se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV Número de Proceso: CCENEG-074-01-2024 vigente desde diciembre 23 de 2024 hasta diciembre 23 de 2026.

No obstante, una vez efectuada la revisión se concluye que el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 cuyo proceso # CCENEG-074-01-2024, no suple la totalidad de las necesidades de la Entidad, debido a que no contiene los siguientes servicios, los cuales resultan técnicamente indispensables para la correcta prestación del servicio de conectividad, como se indica a continuación:

- **Canal MPLS de 30 Mbps (principal y backup)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 12 de 70

Para dieciséis (16) unidades operativas, entre Centros de Desarrollo Comunitario y la Oficina de Control Disciplinario Interno, se requiere un canal MPLS de 30 Mbps, dadas las necesidades puntuales de los servicios prestados a la comunidad en cada una de ellas. Esta condición técnica fue estimada con base en la cantidad de equipos instalados, los servicios consumidos desde el centro de datos y los requerimientos operativos propios de dichas sedes.

Canal de Internet dedicado de 2500 Mbps (principal y backup)
Para el nivel central de la SDIS se requiere un canal de Internet dedicado de 2500 Mbps, cuya capacidad fue definida conforme al volumen agregado de tráfico proveniente de las unidades operativas conectadas al centro de datos. El Acuerdo Marco contempla capacidades de 2 Gbps y posteriormente 4 Gbps, sin incluir la capacidad intermedia de 2500 Mbps requerida por la Entidad, lo cual impide su contratación bajo dicho instrumento sin afectar el dimensionamiento técnico.

- **Canales MPLS de 2100 Mbps (principal y backup), 2500 Mbps (principal y backup) y 2800 Mbps (principal y backup)**
  Estos canales soportan la conectividad entre las unidades operativas y el centro de datos del nivel central de la Entidad para las zonas 1, 3 y 4, respectivamente, y fueron dimensionados de manera puntual para cubrir las necesidades de todas las unidades operativas en cada una de las zonas. El dimensionamiento fue realizado con base en el análisis de tráfico agregado por zona, el número de sedes conectadas y el consumo proyectado de servicios institucionales. El Acuerdo Marco contempla capacidades en rangos determinados, sin incluir las capacidades intermedias requeridas por la Entidad, razón por la cual no es posible atender esta necesidad mediante dicho instrumento sin generar insuficiencia operativa o sobredimensionamiento.

- **Servicio de Internet público con ancho de banda de 200 Mbps**
  Para la prestación del servicio de Internet público se requiere una capacidad de 200 Mbps, de acuerdo con las necesidades de atención y concurrencia previstas. No obstante, una vez efectuada la revisión del catálogo del Acuerdo Marco, se evidenció que la capacidad máxima disponible para este tipo de servicio llega hasta 128 Mbps, sin contemplar el ancho de banda requerido por la Entidad, razón por la cual no es posible atender esta necesidad mediante dicho instrumento.

- **Servicios satelitales requeridos por la Entidad (LEO por planes de capacidad y GEO dedicado)**
  De la revisión de las fichas técnicas aplicables, se concluye que el Acuerdo Marco no contempla equivalencias funcionales directas que permitan atender los servicios satelitales bajo la estructura definida por la SDIS, correspondiente a planes LEO por capacidad (GB) y canales GEO dedicados con perfiles específicos, razón por la cual no es posible atender esta necesidad mediante dicho instrumento.

- **Pool de direcciones IPv4**
  Actualmente, la SDIS opera sobre una infraestructura basada en protocolos IPv4, con múltiples sistemas de información, bases de datos y servicios en la nube que dependen de direcciones IPv4 públicas y privadas. El Acuerdo Marco no contempla la provisión y administración de un pool institucional de direcciones IPv4 bajo esquema de asignación fija y controlada, indispensable para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 13 de 70

garantizar la interoperabilidad, seguridad y continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para el proceso con objeto "**CONTRATAR LA PROVISIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET DEDICADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**" corresponde a:

a) **Licitación Pública __**

b) **Selección Abreviada:**

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_**X**_
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) **Concurso de méritos**:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) **Mínima cuantía** _____

3.3. Código (s):

El objeto de los contratos que resulten del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 81 y 83 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 14 de 70

81112100	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de internet
83111600	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles
83112300	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra

Fuente: Clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente [1]

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 3, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres, se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la aplicación de acciones afirmativas en el presente proceso contractual.

A. **Decreto Único Sectorial 643 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*"**

El mencionado Decreto, estableció medidas afirmativas orientadas a garantizar la participación de las mujeres en los procesos de contratación del Distrito Capital, imponiendo a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación el deber de incluir en los estudios y documentos previos, así como en las cláusulas contractuales, la obligación del contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato. De igual forma, consolidó el marco regulatorio del Sector Mujeres y reafirmó la obligatoriedad de aplicar dichas medidas en la contratación distrital.

Por su parte, la Circular 013 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer dispuso que las áreas técnicas o dependencias solicitantes deben incluir en los estudios y documentos previos la obligación de vinculación mínima de mujeres y realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha medida, lineamientos que continúan plenamente armonizados y vigentes bajo el marco del Decreto Único Sectorial 643 de 2025.

Igualmente es importante indicar lo preceptuado por el precitado Decreto Unificado 643 de 2025 en su parágrafo 6 del artículo 29 "Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras".

B. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

[1] Fuente https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 15 de 70

CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015. Establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Nota 1: Según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se entiende por sujetos de especial protección constitucional, las personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado.

Para los literales A y B referidos, una vez realizado el análisis para el presente proceso de selección se evidenció que al no poder verificar en las herramientas con las que se disponen y no lograr encontrar en el mercado personal idóneos clasificado en las condiciones de esta normativa y dado las características técnicas del servicio de conectividad a contratar, -técnicamente- no es viable incluir como obligación del contratista la vinculación o contratación de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación sujetos de especial protección constitucional y el porcentaje mínimo de mujeres.

C. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DECRETO 287 DE 2026.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la posibilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, en los términos previstos en la citada normativa.

No obstante, del análisis efectuado en el marco del presente proceso de contratación, y atendiendo a los parámetros legales vigentes, así como a las características particulares del objeto contractual, se concluye que **no resulta técnica ni funcionalmente viable exigir la implementación de dichas condiciones especiales de ejecución**.

Lo anterior obedece a que la naturaleza técnica y especializada de las actividades y responsabilidades a ejecutar, así como el catálogo de prestaciones inherentes al núcleo esencial del servicio, demandan un nivel específico de experticia y continuidad operativa que garantice la adecuada, permanente y eficiente conexión de los puntos señalados en el anexo técnico del proceso.

En este sentido, la imposición de condiciones especiales de ejecución adicionales podría afectar la correcta ejecución del contrato, sin que exista soporte técnico suficiente que permita asegurar su implementación efectiva y verificable.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171723S-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 16 de 70

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($16.298.887.014) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar**.**

Los recursos para atender los contratos resultantes del presente proceso provienen del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social correspondiente a las vigencias fiscales del 2026 y 2027, con la distribución como se relaciona a continuación:

ZONA	PRESUPUESTO 2026 IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO 2027 IVA INCLUIDO	TOTAL PROCESO
ZONA 1	$471.464.516	$2.828.787.096	$3.300.251.612
ZONA 2	$612.802.880	$3.681.254.850	$4.294.057.730
ZONA 3	$645.967.924	$3.875.807.544	$4.521.775.468
ZONA 4	$597.543.172	$3.585.259.032	$4.182.802.204
TOTALES IVA INCLUIDO	**$2.327.778.492**	**$13.971.108.522**	**$16.298.887.014**

Nota: El presupuesto de la vigencia fiscal 2027 se realizará con Vigencias Futuras aprobadas por el CONFIS, el detalle se relaciona en el numeral 5. FUENTE DE LOS RECURSOS del presente documento.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR LA PROVISIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET DEDICADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL” para las cuatro (4) ZONAS es hasta de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($16.298.887.014) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar**,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente proceso donde se estableció el valor unitario techo incluido IVA para cada uno de los servicios principales a contratar y para cada uno de los servicios adicionales, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO FINAL
1	Canal MPLS de 2000 Mbps	Canal de comunicaciones WAN en Nivel Central SDIS	canal	19%	$ 11.712.960	$ 2.225.462	$ 13.938.422

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 17 de 70

2	Canal MPLS de 2000 Mbps – Backup	Canal de comunicaciones WAN de respaldo en Nivel Central SDIS	canal	19%	$ 12.990.355	$ 2.468.167	$ 15.458.522
3	Canal MPLS de 2100 Mbps	Canal de comunicaciones WAN en Nivel Central SDIS	canal	19%	$ 11.230.431	$ 2.133.782	$ 13.364.213
4	Canal MPLS de 2100 Mbps – Backup	Canal de comunicaciones WAN de respaldo en Nivel Central SDIS	canal	19%	$ 11.546.040	$ 2.193.748	$ 13.739.788
5	Canal MPLS de 2800 Mbps	Canal de comunicaciones WAN en Nivel Central SDIS	canal	19%	$ 13.566.540	$ 2.577.643	$ 16.144.183
6	Canal MPLS de 2800 Mbps – Backup	Canal de comunicaciones WAN de respaldo en Nivel Central SDIS	canal	19%	$ 16.316.120	$ 3.100.063	$ 19.416.183
7	Canal MPLS de 2500 Mbps	Canal de comunicaciones WAN en Nivel Central SDIS	canal	19%	$ 12.573.786	$ 2.389.019	$ 14.962.805
8	Canal MPLS de 2500 Mbps – Backup	Canal de comunicaciones WAN de respaldo en Nivel Central SDIS	canal	19%	$ 12.927.424	$ 2.456.211	$ 15.383.635
9	Canal de Internet dedicado 2500 Mbps	Canal de internet principal (Activo)	canal	19%	$ 14.075.130	$ 2.674.275	$ 16.749.405
10	Canal de Internet dedicado 2500 Mbps – Backup	Canal de internet de respaldo (Activo)	canal	19%	$ 15.212.840	$ 2.890.440	$ 18.103.280
11	Canal MPLS de 12 Mbps	Canal de comunicaciones WAN en unidades operativas	canal	19%	$ 1.399.097	$ 265.829	$ 1.664.926
12	Canal MPLS de 12 Mbps – Backup	Canal de comunicaciones WAN de respaldo en unidades operativas	canal	19%	$ 1.883.857	$ 357.933	$ 2.241.790
13	Canal MPLS de 20 Mbps	Canal de comunicaciones WAN en unidades operativas	canal	19%	$ 1.735.212	$ 329.690	$ 2.064.902
14	Canal MPLS de 20 Mbps – Backup	Canal de comunicaciones WAN de respaldo en unidades operativas	canal	19%	$ 1.931.064	$ 366.902	$ 2.297.966
15	Canal MPLS de 30 Mbps	Canal de comunicaciones WAN en unidades operativas	canal	19%	$ 1.808.994	$ 343.709	$ 2.152.703
16	Canal MPLS de 30 Mbps – Backup	Canal de comunicaciones WAN de respaldo en unidades operativas	canal	19%	$ 2.230.424	$ 423.780	$ 2.654.204
17	Canal MPLS de 50 Mbps	Canal de comunicaciones WAN en unidades operativas	canal	19%	$ 2.066.083	$ 392.556	$ 2.458.639
18	Canal MPLS de 50 Mbps – Backup	Canal de comunicaciones WAN de respaldo en unidades operativas	canal	19%	$ 2.602.832	$ 494.538	$ 3.097.370
19	Canal MPLS de 100 Mbps	Canal de comunicaciones WAN en unidades operativas	canal	19%	$ 2.429.849	$ 461.671	$ 2.891.520
20	Canal MPLS de 100 Mbps – Backup	Canal de comunicaciones WAN de respaldo en unidades operativas	canal	19%	$ 2.937.839	$ 558.189	$ 3.496.028
21	Canal de Internet dedicado 20 Mbps	Canal de internet en unidades operativas	canal	19%	$ 1.687.782	$ 320.679	$ 2.008.461
22	Servicio de internet público tipo I	Canal de internet dedicado de 200 Mbps+portal cautivo+(1) AP indoor+licencia de operación	servicio	19%	$ 6.217.680	$ 1.181.359	$ 7.399.039
23	Servicio de internet público tipo II	Canal de internet dedicado de 200 Mbps+portal cautivo+(1)	servicio	19%	$ 7.105.221	$ 1.349.992	$ 8.455.213

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 18 de 70

		AP outdoor+licencia de operación					
24	AP tipo Indoor	Wi-Fi ac/ax, doble banda, ≥100 usuarios, PoE, portal cautivo, gestión centralizada.	Dispositivo	19%	$ 1.886.666	$ 358.467	$ 2.245.133
25	AP tipo Outdoor	Wi-Fi ac/ax, doble banda, ≥150 usuarios, IP65, PoE, portal cautivo, gestión centralizada.	Dispositivo	19%	$ 2.763.000	$ 524.970	$ 3.287.970
26	Membresía LACNIC	Renovación membresía LACNIC con el pool actual de la Entidad	servicio	19%	$ 3.729.050	$ 708.520	$ 4.437.570
27	Pool de direcciones Ipv4	Pool de 96 IP públicas para publicación de servicios en Internet	servicio	19%	$ 2.582.645	$ 490.703	$ 3.073.348
28	Dispositivo MIFI o WIFI Móvil	Internet Móvil	dispositivo	19%	$ 724.243	$ 137.606	$ 861.849
29	Dispositivo LTE	Internet Móvil	dispositivo	19%	$ 654.472	$ 124.350	$ 778.822
30	SIMCARD – Internet Móvil Ilimitado	Internet Móvil	Unidad	19%	$ 108.666	$ 20.647	$ 129.313
31	Canal Satelital LEO – Plan 50 GB	Servicio satelital LEO con capacidad mensual 50 GB	canal	19%	$ 1.158.445	$ 220.104	$ 1.378.549
32	Canal Satelital LEO – Plan 200 GB	Servicio satelital LEO con capacidad mensual 200 GB	canal	19%	$ 3.373.929	$ 641.046	$ 4.014.975
33	Canal Satelital LEO – Plan 500 GB	Servicio satelital LEO con capacidad mensual 500 GB	canal	19%	$ 4.266.361	$ 810.608	$ 5.076.969
34	Canal Satelital LEO – Plan 1000 GB	Servicio satelital LEO con capacidad mensual 1000 GB	canal	19%	$ 4.477.269	$ 850.681	$ 5.327.950
35	Canal satelital GEO dedicado 4Mbps/1 Mbps	Enlace Satelital GEO dedicado	canal	19%	$ 6.513.000	$ 1.237.470	$ 7.750.470
36	Canal satelital GEO dedicado 8Mbps/2 Mbps	Enlace Satelital GEO dedicado	canal	19%	$ 8.778.455	$ 1.667.907	$ 10.446.362
37	Canal satelital GEO dedicado 10Mbps/3 Mbps	Enlace Satelital GEO dedicado	canal	19%	$ 9.270.715	$ 1.761.436	$ 11.032.151
38	Canal Datos Dedicado Simétrico (U.M. Radio) 12Mbps	Enlace Radio Frecuencia	canal	19%	$ 2.747.313	$ 521.989	$ 3.269.302
39	Canal Datos Dedicado Simétrico (U.M. Radio) 20Mbps	Enlace Radio Frecuencia	canal	19%	$ 3.363.360	$ 639.038	$ 4.002.398
40	Canal Datos Dedicado Simétrico (U.M. Radio) 30Mbps	Enlace Radio Frecuencia	canal	19%	$ 3.843.364	$ 730.239	$ 4.573.603
41	Canal Datos Dedicado Simétrico (U.M. Radio) 50Mbps	Enlace Radio Frecuencia	canal	19%	$ 9.574.929	$ 1.819.236	$ 11.394.165
42	Canal Datos Dedicado Simétrico (U.M. Radio) 100Mbps	Enlace Radio Frecuencia	canal	19%	$ 12.013.825	$ 2.282.627	$ 14.296.452

NOTA 1: Los servicios adicionales requeridos serán ofertados por el proponente en la presentación de la oferta económica, sin embargo, estos valores no hacen parte del valor del presupuesto oficial para cada zona ni tampoco harán parte del valor del contrato a suscribir. Los precios ofertados para estos servicios serán los que el contratista cobre a la Entidad en el momento en que ésta requiera el suministro de alguno de ellos.

NOTA 2: Para esta contratación se efectuó un estudio de mercado, el cual sirvió como insumo para determinar el valor del presupuesto oficial consignado en el documento estudio del sector. Las cotizaciones se encuentran adjuntas al estudio del sector.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 19 de 70

NOTA 3: Los valores ofertados por el proponente adjudicatario serán sujetos de ajuste para la vigencia 2027, cuando aplique, de acuerdo con el porcentaje de IPC del cierre de la vigencia fiscal 2026 emitido por el DANE. Estos valores serán reconocidos por la Entidad a partir de la legalización del modificatorio que lo determine.

NOTA 4: El valor de los contratos por cada zona resultante del presente proceso de selección, serán por el valor de la oferta económica del menor valor resultado de la puja cuando exista subasta o por el valor ofertado por el único proponente que llegue a presentarse en una zona.

A continuación, se presenta de manera detallada el presupuesto oficial establecido para cada una de las zonas:

ZONA 1

ZONA 1				
SERVICIOS PRINCIPALES	**CANTIDAD**	**MESES**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**VR. TOTAL 14 MESES CON IVA**
Canal MPLS de 12 Mbps	84	14	$ 1.664.926	$1.957.952.976
Canal MPLS de 20 Mbps	9	14	$ 2.064.902	$260.177.652
Canal Backup MPLS de 20 Mbps	8	14	$ 2.297.966	$257.372.192
Canal MPLS de 30 Mbps	3	14	$ 2.152.703	$90.413.526
Canal MPLS de 50 Mbps	3	14	$ 2.458.639	$103.262.838
Canal Backup MPLS de 50 Mbps	3	14	$ 3.097.370	$130.089.540
Canal MPLS de 100 Mbps	1	14	$ 2.891.520	$40.481.280
Canal Backup MPLS de 100 Mbps	1	14	$ 3.496.028	$48.944.392
Canal MPLS de 2000 Mbps	1	14	$ 13.938.422	$195.137.908
Canal Backup MPLS de 2000 Mbps	1	14	$ 15.458.	$216.419.308
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ZONA 1				**$3.300.251.612**

ZONA 2

ZONA 2				
SERVICIOS PRINCIPALES	**CANTIDAD**	**MESES**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**VR. TOTAL 14 MESES CON IVA**
Canal MPLS de 12 Mbps	87	14	$ 1.664.926	$2.027.879.868
Canal MPLS de 20 Mbps	9	14	$ 2.064.902	$260.177.652
Canal Backup MPLS de 20 Mbps	8	14	$ 2.297.966	$257.372.192
Canal MPLS de 30 Mbps	5	14	$ 2.152.703	$150.689.210
Canal Backup MPLS de 30 Mbps	1	14	$ 2.654.204	$37.158.856
Canal MPLS de 50 Mbps	4	14	$ 2.458.639	$137.683.784
Canal Backup MPLS de 50 Mbps	4	14	$ 3.097.370	$173.452.720

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 20 de 70

Canal MPLS de 2100 Mbps	1	14	$ 13.364.213	$187.098.982
Canal Backup MPLS de 2100 Mbps	1	14	$ 13.739.788	$192.357.032
Membresia LACNIC	1	1	$ 4.437.570	$4.437.570
Pool IPv4 (96 direcciones)	1	14	$ 3.073.348	$43.026.872
Canal dedicado de Internet 2500 Mbps	1	14	$ 16.749.405	$234.491.670
Canal dedicado de Internet Backup 2500 Mbps	1	14	$ 18.103.280	$253.445.920
MIFI ILIMITADO	2	14	$ 861.849	$24.131.772
Canal satelital 8Mbps/2 Mbps	1	14	$ 10.446.362	$146.249.068
Servicio de internet público tipo II	1	14	$ 8.455.213	$118.372.982
AP tipo Outdoor	1	14	$ 3.287.970	$46.031.580
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ZONA 2				**$4.294.057.730**

ZONA 3

ZONA 3				
SERVICIOS PRINCIPALES	**CANTIDAD**	**MESES**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**VR. TOTAL 14 MESES CON IVA**
Canal MPLS de 12 Mbps	110	14	$ 1.664.926	$2.563.986.040
Canal MPLS de 20 Mbps	15	14	$ 2.064.902	$433.629.420
Canal Backup MPLS de 20 Mbps	11	14	$ 2.297.966	$353.886.764
Canal MPLS de 30 Mbps	3	14	$ 2.152.703	$90.413.526
Canal Backup MPLS de 30 Mbps	1	14	$ 2.654.204	$37.158.856
Canal MPLS de 50 Mbps	2	14	$ 2.458.639	$68.841.892
Canal Backup MPLS de 50 Mbps	2	14	$ 3.097.370	$86.726.360
Canal MPLS de 100 Mbps	2	14	$ 2.891.520	$80.962.560
Canal Backup MPLS de 100 Mbps	2	14	$ 3.496.028	$97.888.784
Canal MPLS de 2800 Mbps	1	14	$ 16.144.183	$226.018.562
Canal Backup MPLS de 2800 Mbps	1	14	$ 19.416.183	$271.826.562
Servicio de internet público tipo II	1	14	$ 8.455.213	$118.372.982
AP tipo Outdoor	2	14	$ 3.287.970	$92.063.160
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ZONA 3				**$4.521.775.468**

ZONA 4

ZONA 4				
SERVICIOS PRINCIPALES	**CANTIDAD**	**MESES**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**VR. TOTAL 14 MESES CON IVA**
Canal MPLS de 12 Mbps	87	14	$ 1.664.926	$2.027.879.868

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Página 21 de 70

Canal MPLS de 20 Mbps	15	14	$ 2.064.902	$433.629.420
Canal Backup MPLS de 20 Mbps	10	14	$ 2.297.966	$321.715.240
Canal MPLS de 30 Mbps	3	14	$ 2.152.703	$90.413.526
Canal MPLS de 50 Mbps	6	14	$ 2.458.639	$206.525.676
Canal Backup MPLS de 50 Mbps	6	14	$ 3.097.370	$260.179.080
Canal MPLS de 2500 Mbps	1	14	$ 14.962.805	$209.479.270
Canal Backup MPLS de 2500 Mbps	1	14	$ 15.383.635	$215.370.890
Servicio de internet público tipo I	2	14	$ 7.399.039	$207.173.092
Servicio de internet público tipo II	1	14	$ 8.455.213	$118.372.982
AP tipo Outdoor	2	14	$ 3.287.970	$92.063.160
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ZONA 4				**$4.182.802.204**

Nota: La Entidad podrá adicionar durante la ejecución del contrato servicios adicionales ofertados por el contratista en el evento de subasta y que no hacen parte de la estructura de costos del presupuesto de cada zona.

4.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, artículo 365 del Estatuto Tributario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De acuerdo con la actividad económica y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
ESTAMPILLAS	BIENESTAR ADULTO MAYO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5 %) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo de los contratistas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171723S-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:36-05:00 - Página 22 de 70

	Para la presentación de la propuesta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene contribuciones adicionales que representan un aproximado del 3.6%, es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE, y demás debe estimar un 3.6% de descuentos aproximados adicionales y esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

NOTA 2: Los valores de impuestos se causarán de conformidad con las normas tributarias vigentes y aplicables.

NOTA 3: Es responsabilidad exclusiva del proponente, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La SDIS no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1. Disponibilidad presupuestal:

El valor del proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	10395 de 2026
No. de Proyecto	7955 “Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C”
Modalidad	33-11-735-7955-73-001-001-656
Concepto del Gasto	O232020200884222 Servicios de acceso a Internet de banda ancha
Valor CDP	$ 2.327.778.492
Valor Afectado CDP	$ 2.327.778.492
Total	$ 2.327.778.492

No. de CDP	
No. de Proyecto	7955 “Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C”
Modalidad	33-11-735-7955-73-001-001-656
Concepto del Gasto	O232020200884222 Servicios de acceso a Internet de banda ancha
Valor CDP	$ 13.971.108.522

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 23 de 70

Valor Afectado CDP	$ 13.971.108.522
Total	$ 13.971.108.522

Nota: Oficio de Autorización de vigencias futuras ordinarias 2027, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, de la Secretaría Distrital de Planeación.

5.2. Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID CUPO asignado dentro del mencionado Plan es 16043 con DESCRIPCION CUPO 7955-CONET-CI-0014 como se puede observar a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 16043	DESCRIPCION 7955-CONET-CI-0014	Valor Inicial Aprobado: 3,993,878,360.0

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200884222 O232020200884222_Servicios de acceso a Internet de banda ancha	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331173579557301016560 0	Mantener el 100 por ciento de la disponibilidad de los servicios tecnologicos asociados a infraestructura.

OBJETO : Contratar la provisión y prestación de los servicios de conectividad de datos e internet dedicado, así como los demás servicios asociados necesarios para garantizar la disponibilidad, continuidad y calidad de la conectividad institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	13	01/01/2026	A	1	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.878.360	0
1392	34	01/01/2026	A	2	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.878.360	0
1392	46	01/01/2026	A	3	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.878.360	0
1392	52	01/01/2026	A	4	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.878.360	0
1392	61	01/01/2026	A	5	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.878.360	-85.000
1392	66	01/01/2026	A	6	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.793.360	0
1392	67	01/01/2026	A	7	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.793.360	0
1392	69	01/01/2026	A	8	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.793.360	0
1392	73	01/01/2026	A	9	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.793.360	0
1392	192	06/01/2026	A	10	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.793.360	0
1392	193	06/01/2026	A	11	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.793.360	0
1392	204	09/01/2026	A	12	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.793.360	0
1392	230	18/01/2026	A	13	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	3.993.793.360	0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 24 de 70

1392	245	21/01/2026	A	14	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	3.993.793.360	0
1392	266	29/01/2026	A	15	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	3.993.793.360	0
1392	282	04/02/2026	A	16	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	3.993.793.360	0
1392	296	09/02/2026	A	17	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	3.993.793.360	0
1392	359	26/02/2026	A	18	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	3.993.793.360	1.227.244.100
1392	365	02/03/2026	A	19	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	0
1392	375	04/03/2026	A	20	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	0
1392	380	05/03/2026	A	21	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	0
1392	381	05/03/2026	A	22	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	0
1392	384	06/03/2026	A	23	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	0
1392	385	06/03/2026	A	24	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	0
1392	402	11/03/2026	A	25	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	0
1392	403	11/03/2026	A	26	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	0
1392	404	11/03/2026	A	27	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	0
1392	430	19/03/2026	A	28	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.221.037.460	-99.152.224
1392	532	07/04/2026	A	29	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.121.885.236	0
1392	533	08/04/2026	A	30	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.121.885.236	0
1392	537	09/04/2026	A	31	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.121.885.236	0
1392	540	09/04/2026	A	32	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.121.885.236	0
1392	545	09/04/2026	A	33	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.121.885.236	0
1392	554	13/04/2026	A	34	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.121.885.236	0

SEVEN - WorkFlow - Digital Ware. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL 15/04/2026
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Validación del PAA por Cupo	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA: 2

1392	557	14/04/2026	A	35	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.121.885.236	0
1392	561	15/04/2026	A	36	*1013003*	*Eq. Para Redes E Internet*	*81112101*	5.121.885.236	-2.794.106.744

Presupuesto Vigente: **2,327,778,492.00**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 25 de 70

En tal sentido la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y operacional y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La SDIS realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida y si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la misma, quedará en condición de habilitada.

Ahora bien, el pliego de condiciones de este proceso se estructurará en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que estipula *"(…) 3. " Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con loexpresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad

6.1. REGLAS PARA EL PROCESO ESTRUCTURADO POR ZONAS Y ADJUDICACIÓN

El presente proceso de contratación al encontrarse estructurado por lotes o zonas, le son aplicables las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales de este documento:

a) La entidad realizará la subasta en el siguiente orden: Zona 3, Zona 2, Zona 4 y Zona 1. El proponente que realice el lance de menor valor en la subasta en dos zonas no participará de la subasta de la zona siguiente, dado que no podrá ser adjudicatario de más de dos zonas, a menos que sea el único proponente habilitado de la siguiente zona, caso en el cual, no habrá lugar a subasta. Esta condición aplica para la adjudicación de la tercera y cuarta zona como caso excepcional.

b) La adjudicación del contrato será por el menor valor del presupuesto ofertado para los servicios principales y adicionales de cada zona.

c) La verificación de los requerimientos señalados en el presente documento y su respectiva evaluación se realizará independiente para cada una de las zonas que hacen parte del presente proceso, cada oferente se podrá presentar a todas las zonas, es decir a las cuatro (4), en caso de cumplir con todos los requisitos habilitantes sólo se le podrá adjudicar máximo dos (2) zonas. En caso de que, alguna de las zonas no cuente con más ofertas habilitadas, y sólo exista un oferente al cual ya se le haya adjudicado dos (2) zonas previamente, bajo dicha excepción se podrá adjudicar una tercera zona, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. De igual manera, como excepción, si de presentarse que el proponente al que se le ha adjudicado las tres primeras zonas, es el único proponente para la 4ta zona y éste cumple con todos los requisitos establecidos en el presente documento, no habrá lugar a subasta y se le podrá adjudicar la 4ta zona.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 26 de 70

d) Los servicios se prestarán conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento ANEXO TÉCNICO Y ANEXO LÍNEA BASE, que forma parte integral del presente proceso.

e) El Proponente debe indicar en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL, la(s) zona(s) a las cuales presenta oferta.

f) Cuando el oferente presente oferta para más de una zona, deberá cumplir los requisitos habilitantes de manera independiente para cada una a las que se presente, incluyendo el cumplimiento del valor mínimo de experiencia exigido por zona, conforme a lo establecido en el numeral 6.3.3.2 del presente documento.

6.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia, que permitirán la selección de la oferta más favorable para la Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica: verificación de documentos y requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
Capacidad Financiera: Verificación Aspectos Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos y experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 27 de 70

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica se encuentran consignados en el pliego de condiciones del proceso, los cuales deberán ser consultados por los proponentes con el fin de cumplir con esta condición.

5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL[2]

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del último año fiscal (2025), la cual debe estar en firme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán presentar la información requerida para la renovación de dicho registro a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes de abril de cada año. En caso de no realizarse la renovación dentro del término señalado, cesarán los efectos del RUP.

Cuando la presentación de las ofertas sea posterior a la fecha indicada y el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme con la información financiera correspondiente al año 2025, deberá acreditar que efectuó la renovación dentro de los plazos establecidos en el citado decreto, a fin de ser evaluado con la información financiera del año 2024. De no cumplirse con lo anterior, el proponente no será habilitado.

En los casos donde los proponentes hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) y este se encuentre en firme, la verificación de capacidad financiera y organizacional se realizará con la información financiera del año 2025.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

---

[2] ***NOTA**: Los indicadores financieros para el presente proceso fueron remitidos mediante memorandos: No. I2026006217 de fecha 02 de marzo de 2026 y alcance mediante memorando No. I2026011613 de fecha 15 de abril de 2026, suscritos por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la SDIS.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:36-05:00 - Página 28 de 70

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

5.2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

Nota: Para los indicadores de capacidad financiera el proponente tiene que cumplir con tres (03) de los cuatro (04) indicadores solicitados

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 0,72**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-cb9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Página 29 de 70

Si **L < 0,72**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 X \%\ Participación) + (PT2 X \%\ Participación) + (PTn\ldots X \%Participación)}{(AT1 X \%\ Participación) + (AT2 X \%\ Participación) +(ATn \ldots X \%Participación)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 77,33%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 77,33%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:36-05:00 - Pagina 30 de 70

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(GI1 \text{ X \% Participación}) + (GI2 \text{ X \% Participación}) + (Gin\ldots \text{X \% Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 0,00**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 0,00**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 31 de 70

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ % PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW ≥ 30,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 30,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 2: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con la zona o las zonas a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a todas las zonas, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos. Si el resultado de dicha evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para las zonas para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

6.2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 32 de 70

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 0,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X Participación}) + (UOpn \ldots \text{X Participación})}{(AT1 \text{ X \% Participación}) + (AT2 \text{ X Participación}) + (ATn\ldots \text{ X Participación})} \text{ X } 100$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 33 de 70

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 0,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 0,72
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 77,33%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 0,00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 30,00% de la zona o zonas a las que se presente
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,00%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,00%

6.2.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287de 2026, la Secretaría Distrital de Integración Social establece que para todas aquellas entidades que acrediten la condición de MIPYMES y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, se solicita el cumplimiento de los siguientes.

6.2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171723S-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 34 de 70

Nota 3: Para los indicadores de capacidad financiera el proponente tiene que cumplir con tres (03) de los cuatro (04) indicadores solicitados

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 0,65**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 0,65**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 35 de 70

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1\ X\ \%\ Participación) + (PT2\ X\ \%\ Participación) + (PTn\ldots\ X\ \%Participación)}{(AT1\ X\ \%\ Participación) + (AT2\ X\ \%\ Participación) + (ATn\ \ldots\ X\ \%Participación)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 80,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 80,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 36 de 70

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})}{(GI1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (GI2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Gin\ldots X \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 0,00**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 0,00**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Página 37 de 70

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW ≥ 25,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 25,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 4: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con la zona o las zonas a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a todas las zonas, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos. Si el resultado de dicha evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para las zonas para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

6.2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 38 de 70

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 + \text{X } \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})}{(Pt1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Pt2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 0,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 \text{ X Participación}) + (UOpn \ldots \text{X Participación})}{(AT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AT2 \text{ X Participación}) + (ATn\ldots \text{ X Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 39 de 70

ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 0,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 0,65
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 80,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 0,00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 25,00% de la zona o zonas a las que se presente
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,00%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,00%

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal**,** firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

6.3.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 40 de 70

6.3.3.1. ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la SDIS, establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

En ese sentido, el representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o el proponente persona natural, deberá suscribir el documento denominado **FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el ANEXO TÉCNICO, y la Entidad procederá a su verificación.

6.3.3.2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*".

Para acreditar la experiencia habilitante, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) **máximo tres (3) certificaciones por zona**, de contratos ejecutados y terminados, **dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**, cuyo objeto sea o esté relacionado con la prestación de servicios de conectividad WAN institucional mediante canales MPLS y/o servicios de acceso dedicado a Internet. En caso de que el oferente presente oferta para más de una zona, podrá relacionar las mismas certificaciones siempre y cuando la sumatoria de éstas correspondan al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la sumatoria de las zonas a las cuales presente oferta, expresada en SMMLV.

NOTA 1: La SDIS limita la experiencia a los últimos diez (10) años con el fin de asegurar que los oferentes acrediten capacidades y conocimientos actualizados en la prestación de servicios de conectividad institucional, acordes con tecnologías vigentes, buenas prácticas de operación, seguridad y continuidad del servicio, así como con los requerimientos actuales de la Entidad.

Durante dicho periodo, las redes de conectividad han presentado una evolución relevante en términos de medios de transmisión (por ejemplo, migración de infraestructuras tradicionales a fibra óptica), incremento de capacidades de ancho de banda, mecanismos de redundancia, herramientas de monitoreo, y prácticas de gestión y seguridad aplicables a servicios WAN/MPLS y acceso dedicado a Internet.

En consecuencia, la SDIS requiere que la experiencia acreditada corresponda a contratos recientes que permitan verificar desempeño, estabilidad, operación y soporte del servicio bajo condiciones comparables a las del presente proceso.

Para dicho efecto el proponente deberá diligenciar el documento denominado **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, que cumplan con las siguientes condiciones:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:39:56-05:00 - Página 41 de 70

6.3.3.2.1. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

6.3.3.2.1.1. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado hasta tercer nivel, en **mínimo dos (2)** de alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se relacionan a continuación:

Tabla Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
81112100	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de internet
83111600	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles
83112300	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra

Fuente: Clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente [3]

El proponente deberá señalar dentro del **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente.

6.3.3.2.1.2. VALOR EJECUTADO

La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada zona, expresado en SMMLV, así:

LOTE	PRESUPUESTO	SMMLV	No. MÁXIMO DE CONTRATOS
ZONA 1	$3.300.251.612	1885	3
ZONA 2	$4.294.057.730	2452	3
ZONA 3	$4.521.775.468	2583	3
ZONA 4	$4.182.802.204	2389	3
VALOR TOTAL	**$16.298.887.014**		

[3] Fuente https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Página 42 de 70

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. En el evento en que exista una diferencia entre el valor registrado en el RUP y en los documentos adicionales para acreditar la experiencia, primará el del RUP.

Sin perjuicio de lo anterior, si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual, se deberá aportar documentación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la fecha de terminación.

AÑO	SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
Siguiente año en orden descendente	Valor SMMLV del año de la correspondiente certificación

6.3.3.2.2. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Para acreditar la experiencia requerida en el proceso de contratación, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: La Entidad requiere verificar experiencia del proponente en contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con la **prestación de servicios de conectividad WAN institucional mediante canales MPLS y/o servicios de acceso dedicado a Internet.**

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia, las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

1. Nombre de la empresa Contratante

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 43 de 70

2. Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
3. Nombre del Contratista.
4. Número del contrato
5. Objeto del contrato y/o alcance
6. Actividades y/o obligaciones desarrolladas
7. Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
8. Valor del contrato.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
10. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota: La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP. Para la verificación de la información adicional que no conste en el RUP, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

1. Certificación emitida por el contratante en la que conste que el contrato está terminado o liquidado.
2. Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final
3. En el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.

6.3.4.3. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, RUP y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el Representante Legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural, con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.

2. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:

    a. Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.
    b. Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de selección.

3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la Entidad, se tendrán en cuenta las tres (3) primeras relacionadas y/o allegadas en el FORMATO – RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, las cuales deben estar inscritas y registras en el RUP.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 44 de 70

Cuando una certificación incluya más de un contrato, el proponente deberá precisar expresamente cuál de esos contratos acredita la experiencia exigida, indicando número de contrato, entidad contratante, objeto ejecutado y fechas de ejecución. Si el proponente no identifica de manera clara el contrato dentro de una certificación múltiple, la certificación no será tenida en cuenta.

La falta del formato, su diligenciamiento incompleto, la omisión de la identificación del contrato cuando la certificación contenga varios, o la no coincidencia con la información reportada en el RUP dará lugar a calificación de NO CUMPLE el requisito habilitante. Corresponde exclusivamente al proponente seleccionar y relacionar las certificaciones que acrediten el cumplimiento de la experiencia exigida.

La Entidad no realizará ajustes, reorganizaciones ni interpretaciones sobre las certificaciones presentadas.

4. Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas en el presente proceso, de cada contrato individualmente considerado.

5. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se tendrá en cuenta lo siguiente:
    a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
    b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SDIS, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.

7. La SDIS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

    Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados y RUP, prevalecerá la información acreditada en el RUP.

8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

9. No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171223S-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 45 de 70

Nota 1: La SDIS informa que el idioma oficial en Colombia es el castellano, por lo que se debe entender que todos los documentos que se pretenden valorar y apreciar en el país deben estar traducidos a este idioma. Por correlato, los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, para que puedan ser apreciados y valorados por la entidad contratante, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.[4]

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: La SDIS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y ss., de la Ley 222 de 1995 y la Guía de Asuntos Corporativos expedida por Colombia Compra Eficiente numeral III, no se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica.

Nota 6: Las adiciones, prórrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

Nota 7. Documentos no válidos para acreditar experiencia: La SDIS **no aceptará** como documento válido para acreditación de la experiencia Subcontratos y Auto certificaciones.

6.3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 287 de 2026, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomara uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

[4] Concepto C-395 de 2024, Colombia Compra Eficiente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 46 de 70

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL**
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida **con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados o liquidados**, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Mipyme en el sistema de compras públicas

Nota 1: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Nota 2: El criterio diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento, salvo en lo dispuesto en el este acápite.

Nota 3: Para el criterio deferencial de Emprendimiento y Empresas de Personas con discapacidad, cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287-2026 y **acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal**, aportando la experiencia requerida, **como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.**

Nota 4: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN [1]
1	**Emprendimiento y Empresas de personas con discapacidad**	Para acreditar este criterio diferencial se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 47 de 70

		2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social **NOTA.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.
2	**Mipyme en el sistema de compras públicas**	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO No. 10 -ACREDITACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES y adjuntar al mismo la siguiente documentación: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 48 de 70

		Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **NOTA**. **En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.**

6.3.6. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.3.6.1. Registro TIC.

El Proponente deberá contar con el Registro TIC emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual lo acredita como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) en el territorio nacional.
El proponente deberá aportar copia vigente del Registro TIC. La SDIS, durante el proceso de evaluación de ofertas, verificará la vigencia del registro en el siguiente enlace: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/

Nota 1: En caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que prestará los servicios de redes y servicios de telecomunicaciones objeto del contrato. Para tal efecto, el proponente plural deberá identificar expresamente en su propuesta el integrante que prestará dicho servicio y para ello diligenciará el *Formato - CERTIFICACIÓN REGISTRO TIC Y NAP COLOMBIA – UT,* este documento será suscrito por el representante de la figura plural en la que conste tal condición. Dicho integrante deberá anexar el Registro TIC vigente a su nombre.

Nota 2: El Registro TIC deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

6.3.6.2. Inscripción y conexión al NAP Colombia.

El servicio de acceso a Internet ofertado deberá ser provisto por un Internet Service Provider (ISP) que cuente con conexión al NAP Colombia, garantizando que el tráfico de datos que tenga origen y destino en el territorio nacional no transite por enlaces internacionales, de conformidad con lo establecido en la Resolución CRC 5078 de 2016, la Resolución CRC 5050 de 2016, la Resolución CRC 6890 de 2022 y aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

La acreditación de la conexión al NAP Colombia se realizará mediante:

a) Cuando la conexión sea directa, la presentación de certificado o constancia expedido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT) en el que se evidencie la conexión al NAP Colombia.

b) Cuando la conexión sea indirecta, a través de un tercero, se deberá aportar:
   - contrato vigente o carta suscrita por el representante legal del proveedor que cuenta con conexión al NAP Colombia, en la que se acredite el acceso del proponente a dicha conexión; y
   - certificación expedida por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT) al proveedor que cuenta con la conexión al NAP Colombia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 49 de 70

Nota 1: En caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que prestará el servicio de acceso a Internet dentro de la solución ofertada. Para tal efecto, el proponente plural deberá identificar expresamente en su propuesta el integrante que prestará dicho servicio y para ello diligenciará el *Formato - CERTIFICACIÓN REGISTRO TIC Y NAP COLOMBIA – UT,* este documento será suscrito por el representante de la figura plural en la que conste tal condición. Dicho integrante deberá anexar la documentación requerida en este numeral.

6.3.7. FACTORES DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

FACTORES DE ESCOGENCIA
Se adjudicará a los proponentes que cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas y dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio para cada zona.

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.3.7.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar la oferta económica de acuerdo con lo requerido en la Plataforma Transaccional SECOP II y presentarla en el Sobre N.º 2, el cual solo será abierto si el oferente ha cumplido con los requisitos habilitantes y previo al inicio de la subasta, conforme a lo previsto en los documentos del proceso.

En el cuestionario de la plataforma transaccional SECOP II, en el acápite “PROPUESTA ECONÓMICA”, el proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica inicial, el cual corresponde a la sumatoria final de los valores totales por ítem de los servicios principales y adicionales para cada una de las zonas a las que se vaya a presentar, calculados como el producto del valor unitario con IVA de cada ítem por la cantidad establecida por la Entidad. Este valor deberá coincidir con el que se genera automáticamente en la celda de TOTALES del formato Excel denominado “ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA”. Adicionalmente, el valor unitario incluido IVA de cada ítem, no podrá superar el valor tope para cada uno de ellos contemplados en el presupuesto oficial del presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171723S-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 50 de 70

Adicionalmente, el proponente deberá anexar el archivo ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA en el formato Excel suministrado por la Entidad, para cada zona a la que presenté propuesta, en el cual deberá diligenciar únicamente la columna denominada “VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA” para cada uno de los ítems solicitados. La Entidad verificará que la sumatoria calculada en el anexo coincida con el valor reportado en la plataforma SECOP II**, y usará el menor valor ofertado en la plataforma SECOP II, entre los proponentes habilitados como valor base inicial para la subasta electrónica.**

Todos los ítems listados en el formato deberán tener diligenciados sus respectivos valores unitarios. La omisión de uno o más ítems, en el diligenciamiento parcial del archivo o el registro de valores en cero (0) será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de discrepancia entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y en el documento ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, prevalecerá el VALOR TOTAL registrado en el formato ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá ofertar, para cada zona a la que se vaya a presentar, en el documento ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, los precios unitarios para cada servicio sin decimales, sin superar los valores techo de referencia unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad, so pena de rechazo. De igual manera, el valor registrado y ofertado en el cuestionario de la plataforma SECOP II deberá ser sin decimales.

El valor total base inicio de la subasta, para cada zona, corresponderá al menor valor total incluido IVA presentado en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, el cual se tomará como base para la puja y será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor del contrato para cada zona corresponderá al menor valor ofertado en el último lance, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá aplicar el porcentaje de mejora ofertado a cada uno de los ítems de los servicios principales y adicionales contenidos en el formato ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA de igual manera.
b. El valor por el cual se suscribirán los contratos, resultado del proceso de adjudicación, corresponderá a los servicios principales de la zona correspondiente, que será estructurado tomado las cantidades de cada servicio, multiplicadas por el valor unitario incluido IVA, que tendrá la aplicación del porcentaje de mejora ofertado en la subasta para cada ítem y este valor multiplicado por los 14 meses de prestación efectiva de los servicios de conectividad.
c. Los servicios adicionales contenidos en el formato ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, tendrán el valor final resultante de aplicar el porcentaje de mejora de la subasta haciendo parte de la oferta económica del proponente y éstos serán los valores a reconocer por la Entidad en el evento en que se requiera incluir en el contrato alguno de ellos, con cargo a los recursos de la Bolsa de Servicios Adicionales prevista en el contrato.

El oferente que resulte seleccionado, diligenciará y ajustará el ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA incluyendo los valores unitarios finales por cada zona, aplicando a cada uno de los servicios o ítems relacionados en el formato, el porcentaje de mejora ofertado resultante del evento de subasta electrónica efectuada. (si hay lugar a ello), en el término requerido por la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 51 de 70

Los valores finales por cada Zona, para establecer el valor total de cada contrato, deberán ser aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano así:

i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y
iii) si es 50 centavos, aproximará al entero inferior.

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II y el anexo FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás conceptos requeridos para la presentación de la oferta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional de curso legal, esto es en pesos colombianos.

NOTA 1: Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en el evento de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems conforme a lo establecido en el cuestionario de la oferta económica de la plataforma SECOP II y del ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial para cada zona, que hace parte integral del presente proceso. Las diferencias entre la propuesta económica presentada por el oferente y el presupuesto oficial para cada zona, del presente proceso de contratación, serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Los adjudicatarios de cada zona se obligan a “CONTRATAR LA PROVISIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET DEDICADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 52 de 70

CALIDAD DE LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL" durante la ejecución del contrato al PRECIO RESULTANTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTANDO EN LA SUBASTA INVERSA.

Nota 2: Para efectos de presentar los lances en el evento de subasta, éstos se harán sobre el valor total de la oferta económica que haya sido establecida por la Entidad para el inicio de la puja, que corresponde al menor valor ofertado para cada zona en el **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA**.

Nota 3: En el cuestionario de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento el acápite de *Propuesta Económica" la siguiente pregunta, así:

OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR, PARA CADA ZONA A LA QUE SE PRESENTE, EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA INICIAL, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMATORIA FINAL DE LOS VALORES TOTALES POR ÍTEM DE LOS SERVICIOS PRINCIPALES Y ADICIONALES PARA CADA UNA DE LAS ZONAS A LAS QUE SE VAYA A PRESENTAR, CALCULADOS COMO EL PRODUCTO DEL VALOR UNITARIO CON IVA DE CADA ÍTEM POR LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD en el formato de EXCEL denominado "ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA".

Se entenderá que en el valor señalado en esta pregunta es con IVA, y con los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Nota 4: Oferta Con Valor Artificialmente Bajo. La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRONICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizada por el COMITÉ EVALUADOR, pareciera que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015. y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Nota 5: Posterior al evento de subasta el proponente seleccionado deberá, en los tiempos establecidos por la entidad, ajustar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA incorporando los valores unitarios resultantes de la aplicación del porcentaje de mejora ofrecido a todos los servicios, tanto principales como adicionales si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta que el porcentaje de mejora ofertado en el evento de subasta deberá ser aplicado de manera igualitaria a cada uno de los ítems del formato de Excel ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 6: PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, al que haya presentado oferta, si el valor de los precios unitarios incluido IVA es igual o inferior al valor unitario estimado por la SDIS en la oferta económica para cada zona; caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Página 53 de 70

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, para cada zona.

6.3.7.2. MARGEN MINIMO DE MEJORA:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS POR CIENTO (2%)**, por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando, para ello, dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

6.3.8. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-07 del 8 de noviembre de 2024, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1. La SDIS se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
3. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SÍ	NO	NO	N/A	N/A
	MÉXICO	SÍ	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SÍ	NO	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SÍ	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SÍ	SI	SI	N/A	SI
COREA		SÍ	NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SÍ	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SÍ	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SÍ	NO	N/A	N/A	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 54 de 70

MÉXICO		SÍ	NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SÍ	SÍ	SÍ	N/A	SÍ
	GUATEMALA	SÍ	SÍ	SÍ	N/A	SÍ
	HONDURAS	SÍ	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SÍ	SÍ	SI	N/A	SI
ISRAEL		SÍ	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SÍ	SÍ	SI	N/A	SI
COMUNIDAD ANDINA		SÍ	SI	SI	N/A	SI

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los Estudios Previos y Anexo Técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato, junto con la SUPERVISIÓN.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta.
5. Presentar antes de cada pago, ante la SUPERVISIÓN, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, donde acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Presentar un informe final de cierre del contrato, requerido para la etapa de liquidación, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato. Dicho informe deberá acreditar de manera completa y verificable la entrega de los Informes de Ejecución y de todos los soportes de cumplimiento presentados mensualmente para efectos del pago por parte del Contratista. La presentación de este informe no exime al Contratista de su responsabilidad frente a eventuales inconsistencias, omisiones o irregularidades que llegaren a evidenciarse con posterioridad.
7. Suministrar a la SUPERVISIÓN, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 55 de 70

la Ley 80 de 1993, acatando y aplicando de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la SUPERVISIÓN.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por la SUPERVISIÓN a través de actas de reunión, comunicados, correos electrónicos y oficios.
10. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
11. Aceptación de las prácticas de seguridad: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta sin restricciones las prácticas de seguridad de la información establecidas en el documento LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL del PROCESO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Secretaría Distrital de Integración Social, y que comunicará en forma oportuna, su imposibilidad de adherirse a alguna, algunas o todas ellas en un momento determinado. EL CONTRATISTA está obligado a informar a la Entidad sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte las operaciones o los negocios de la entidad.
12. Protección de datos personales: EL CONTRATISTA manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, para lo cual el contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad en el formato suministrado por la Entidad.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico y en el contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Instalar, conectar, configurar, probar y poner en funcionamiento la infraestructura requerida para la interconexión de todas las Unidades Operativas y el Nivel Central, y de este a Internet, conforme lo estipulado conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, y de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma definidos en la reunión de inicio del contrato. Dentro del mismo plazo deberán realizarse las pruebas de funcionamiento, rendimiento y saturación de los canales, conforme a los criterios técnicos establecidos en el Anexo Técnico. El CONTRATISTA deberá incluir, sin costo adicional para la SDIS, el suministro, instalación y configuración de los equipos activos, cables, conectores, mástiles y demás elementos de instalación necesarios para la prestación del servicio hasta el punto de demarcación (CPE), cumpliendo los estándares técnicos aplicables.
2. Realizar pruebas de conectividad para cada instalación o traslado de canal, confirmando la funcionalidad del canal a nivel LAN y WAN. Para tal fin el CONTRATISTA debe presentar dentro del informe mensual la relación de las actas de aceptación firmadas por cada instalación y / o traslado.
3. Instalar, suspender, trasladar los servicios de conectividad contratados de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social previa aprobación del estudio de factibilidad técnica en los sitios y tiempos establecidos. Para tal fin el CONTRATISTA debe entregar el reporte de estos requerimientos mensualmente en el informe de gestión.
4. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con el plan establecido con la SDIS para todos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Pagina 56 de 70

los canales de comunicación contratados con el CONTRATISTA, conforme a lo previsto en el numeral 5.4.6. Soporte y mantenimiento en unidades operativas del Anexo Técnico. El CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la SDIS el reporte de ejecución y cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo, de conformidad con los lineamientos de seguimiento e informes establecidos en el numeral 7.5. Informes y seguimiento contractual del Anexo Técnico.

5. Realizar las adecuaciones de instalaciones y acometidas requeridas en las Unidades Operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, previa autorización y/o consentimiento del supervisor del contrato o quien designe. Estas adecuaciones no deberán generar daños en los acabados arquitectónicos ni en los elementos estructurales del predio, ni afectar los bienes, equipos u objetos instalados. Para tal fin, el CONTRATISTA deberá reportar en el informe mensual el detalle de los casos en los que se hayan realizado instalaciones, reubicaciones o traslados, adjuntando las evidencias correspondientes.
6. Garantizar la disponibilidad de los servicios de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social en un esquema 7x24x365 durante la vigencia del contrato, conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos en el Anexo Técnico. En caso de indisponibilidad del servicio de conectividad, el CONTRATISTA deberá activar y mantener operativas las soluciones de contingencia definidas en el numeral 5.4.8 ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS del Anexo Técnico, de acuerdo con la asignación por nivel de criticidad establecida en el literal e) del mismo numeral, dentro de los tiempos definidos en los ANS y con la validación y trazabilidad previstas en dicho numeral.
7. Entregar mensualmente, para verificación y conciliación, el informe de ANS de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico y en las fechas previstas por la Entidad.
8. Contar y mantener operativa una Mesa de Servicio en esquema 7x24x365, a través de la cual se gestione integralmente la atención de incidentes, requerimientos, cambios y demás solicitudes relacionadas con los servicios contratados, garantizando su registro, clasificación, diagnóstico, escalamiento, solución efectiva y cierre validado por la SDIS, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 Gestión operativa del servicio y en el ANS 2 del Anexo Técnico. El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente el informe de gestión de la Mesa de Servicio, incluyendo como mínimo: relación de incidentes y solicitudes atendidas, tiempos de atención y solución, niveles de prioridad aplicados, escalamiento realizado y cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).
9. Prestar el servicio de monitoreo de todos los servicios contratados en esquema 7x24x365, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico. Para tal fin, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente el reporte de monitoreo y disponibilidad, con los soportes correspondientes.
10. Disponer para la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado de conformidad con lo indicado en el Anexo Técnico, asignado al proyecto para la implementación y cumplimiento de los servicios. EL CONTRATISTA debe informar a la Secretaría sobre las novedades o cambios en el equipo asignado al proyecto; acorde con los perfiles solicitados; enviando para aprobación las hojas de vida por parte del Supervisor o a quien este designe, dentro del término establecido en la reunión de inicio del contrato.
11. Entregar al supervisor del contrato, mensualmente, el Informe de Gestión con los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad y en los tiempos definidos por esta. Así mismo, entregar los reportes técnicos y de seguimiento previstos en los numerales 5.4.7 Servicios de monitoreo y generación de reportes y 7.5 Informes y seguimiento contractual del Anexo Técnico.
12. Presentar los informes técnicos adicionales que, en desarrollo del objeto contractual y conforme al Anexo Técnico, le sean requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 57 de 70

13. Realizar seguimiento mensual a la matriz de riesgos del proyecto y entregar a la SDIS el documento actualizado para su revisión.
14. Realizar un comité mensual de seguimiento al servicio entre un representante del CONTRATISTA (Gerente de Servicio) y el supervisor del contrato o quien este designe por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, según lo detallado en el Anexo Técnico.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Entidad, para revisar el estado de ejecución de este contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Generar la factura conforme a las aprobaciones dadas por la Secretaría y a la forma de pago definida para el contrato. Para tal fin, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad las evidencias y soportes requeridos para el trámite de facturación y atender los requerimientos de ajuste que la Secretaría solicite.
17. Apoyar a la Secretaría Distrital de Integración Social en la atención de derechos de petición, requerimientos de organismos de control, acciones constitucionales o administrativas, exclusivamente en lo relacionado con los servicios objeto del contrato, mediante el suministro oportuno de información técnica, reportes, registros y soportes documentales generados en desarrollo de la ejecución del servicio, dentro de los términos que establezca la supervisión.
18. Retirar los equipos instalados para la prestación del servicio de las unidades operativas de la SDIS una vez finalizado el contrato, por cuanto la Entidad no se hace responsable de los mismos. Para lo cual, deberá hacer entrega a la Entidad del respectivo cronograma, treinta (30) días antes de la finalización del contrato para su respectiva aprobación.
19. Informar y gestionar oportunamente las alertas de capacidad y desempeño de los equipos y componentes asociados a la prestación del servicio, cuando se superen los umbrales establecidos en el plan de capacidad aprobado por la SDIS, conforme a los lineamientos de monitoreo, seguimiento y reporte del Anexo Técnico. Para tal fin, el CONTRATISTA deberá registrar los eventos, documentar el análisis de causa, proponer e implementar las acciones correctivas o preventivas que correspondan (optimización, ajuste o reemplazo cuando aplique) y reportar mensualmente a la SDIS los casos presentados y su trazabilidad.
20. Cumplir, para el inicio y finalización del contrato, con lo estipulado en los numerales 5.4.4 Transición de los servicios, 5.4.5 Inicio de la operación, responsabilidad integral y aplicación de ANS y 7.5 Informes y seguimiento contractual del Anexo Técnico de Conectividad.
21. Prestar el servicio de Internet público para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.10 Servicio de Internet público para la ciudadanía del Anexo Técnico, sujeto al cumplimiento del ANS 8 – Disponibilidad del servicio de Internet Público y Wi-Fi, verificable mediante la herramienta de monitoreo del CONTRATISTA, los registros de la Mesa de Servicio y el informe mensual de ANS.
22. Las demás obligaciones técnicas y operativas que le sean formalmente requeridas por la supervisión, en función del cumplimiento del objeto contractual y conforme a lo previsto en el Anexo Técnico.

7.1.3 Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 58 de 70

7.1.4 Obligaciones ambientales

Criterio Ambiental	Medio de verificación
1. Divulgar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y las obligaciones ambientales contractuales, al personal que participe en la ejecución del presente contrato, con el fin de ser implementadas cuando el mismo se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las obligaciones ambientales del contrato, realizada al personal del asociado que participe en la ejecución del mismo. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el empaque y/o embalaje de los elementos y/o productos entregados. No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso, en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital, y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. En caso de que se generen RCD durante la ejecución del contrato, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023 y la Resolución 472 de 2017, las cuales establecen la Gestión Integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), solo cuando estos se generen durante la ejecución del contrato.	Soportes de la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición generados. Este soporte se presenta cada vez que se genere y se realice la disposición final de este tipo de residuos. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
4. Presentar a la supervisión del contrato los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos y/o de manejo diferenciado generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos y/o de manejo diferenciado generados en la ejecución del contrato, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y/o de manejo diferenciado, y los certificados de almacenamiento y/o disposición final a más tardar a los 60 días de la entrega de los residuos peligrosos y/o de manejo diferenciado, o antes de finalizar el contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 59 de 70

	La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
5. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a las directrices de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento del Lineamiento Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

NOTA: El aval de inclusión de criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales fue remitido mediante radicado No. I2026006201 del 28 de febrero de 2026, suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la SDIS.

7.1.5 Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con la normatividad legal vigente, manual de requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la naturaleza del objeto contractual:

#	Obligación SST	Medio de verificación
1	Hacer entrega del certificado de reporte ante la Administradora de Riesgos Laborales- ARL de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).	Certificación con porcentaje superior al 85%. emitido por Ministerio de Trabajo, mantener actualizado durante la ejecución del contrato. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
2	Hacer entrega del certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).	Certificación con porcentaje superior al 85%. emitido por Ministerio de Trabajo, mantener actualizado durante la ejecución del contrato. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
3	Contar con registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).	Matriz – hoja de vida de indicadores, suscrita por responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. Informe mensual de accidentalidad y ausentismo.
4	Contar con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las	Matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 60 de 70

	tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual	Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
5	Contar con matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual.	Matriz de elementos de protección personal. Certificación expedida por Representante Legal que de fé de la entrega de elementos de protección al personal en el cumplimiento de la norma, En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos de la entrega de elementos de protección al personal en el cumplimiento de la norma. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
6	Contar con Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.	Programa y cronograma de capacitación. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
7	Contar con Procedimiento de trabajo seguro en los casos que haga uso de herramientas o maquinaria	Documento Procedimiento de trabajo seguro para actividades de alto riesgo o cuando se hace uso de herramientas o equipos. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.

Si el contratista debe realizar actividades de alto riesgo como trabajo en alturas debe:

#	Obligación SST	Medio de verificación
8	Hacer entrega de certificación del representante legal que haga constar que el personal dispuesto para la ejecución de las actividades contractuales en virtud del contrato suscrito con la SDIS, se encuentra afiliado al Riesgo Laboral correspondiente, especialmente para aquellos que realizan trabajo en alturas debe estar afiliado en Riesgo V.	Certificación de representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos del pago de seguridad social. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
9	Contar con Programa de protección contra caídas.	Programa de protección contra caídas
10	Contar con Certificado vigente del personal y coordinador que ejecuta trabajo en alturas y que	Certificación emitida por Representante Legal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 61 de 70

	se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de Entrenamiento.	En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
11	Contar con Fichas técnicas y formato de inspección del equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
12	El personal dispuesto para la ejecución de las actividades propias del contrato suscrito con la SDIS, debe contar con permiso de trabajo en alturas dado por el coordinador, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
13	Contar con Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.), y evidencia del programa y cronograma de mantenimiento e inspecciones.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
14	Contar con Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.
15	Contar con Análisis o procedimiento de trabajo seguro.	Procedimiento de trabajo seguro para tarea de alto riesgo. Hacer entrega a la Entidad entre el mes 4 y 5 de ejecución del contrato y cuando se produzca actualización del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 62 de 70

Nota: El aval de requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo fue remitido mediante radicado No. 2026006036 del 26 de febrero de 2026, suscrito por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS.

7.2 OBLIGACIONES DE LA SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del contrato.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

7.2.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

NO APLICA

8. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Hito	Valor de Pago	Productos / Entregables
Pagos servicios	Pagos mensuales por un monto equivalente a los servicios efectivamente prestados durante el mes inmediatamente anterior, incluido el IVA, y los demás impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio de conectividad	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el Anexo Técnico: • Informe mensual de gestión de servicio por parte del proveedor, y sus anexos conforme lo establecido en el **Anexo Técnico.** • Factura por parte del contratista. • Certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y contribuciones parafiscales, SENA e ICBF si a ello hubiere lugar

Nota 1: Se aclara que para efectos de pago no habrá coexistencia en la prestación de servicios de conectividad, por cuanto, una vez el CONTRATISTA entrante manifieste que se encuentre en capacidad de dar inicio a la operación de un canal de comunicación (previa aprobación de la supervisión del contrato), la SDIS procederá a coordinar el retiro del servicio en la unidad operativa con el CONTRATISTA actual y la entrada del nuevo CONTRATISTA, en consecuencia, la SDIS pagará al CONTRATISTA saliente hasta el día que preste el servicio y al CONTRATISTA entrante le pagará lo correspondiente al servicio prestado a partir de la prestación efectiva del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-db9393-92583705
2026-04-27 17:29:56-05:00 - Página 63 de 70

Nota 2: Para los pagos ELCONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la Ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Nota 3: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Nota 4: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

Nota 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA está en la obligación de entregar al/los supervisores/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite de pago ante el área financiera.

Nota 7: El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad; en caso contrario, se aplicarán los ANS especificados en el anexo técnico.

Nota 8: Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo del contratista estarán incluidos en el valor de la propuesta.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del/la **SUBDIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN**. En virtud del parágrafo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 64 de 70

Nota 1: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

Nota 2: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito. Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[5]:

EL CONTRATISTA - se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9, una garantía con el propósito de amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de esta con ocasión a la suscripción del presente contrato. Esta garantía deberá constituirse y cargarse en la plataforma de SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS la cual deberá contener los siguientes amparos:

Garantías	Porcentaje Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

[5] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427172235-db9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 65 de 70

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Diez (10) % del valor total de contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

11.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Extracontractual	Zona 1	400 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato
	Zona 2	400 SMMLV	
	Zona 3	400 SMMLV	
	Zona 4	400 SMMLV	

Nota 1: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Nota 3. La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión asincrónica No.27 de fecha 26 de marzo de 2026, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

- CDP No. 10395 de 2026 y CDP de Vigencias Futuras
- ANEXO TECNICO
- ANEXO LINEA BASE
- MATRIZ DE RIESGOS
- ESTUDIO DEL SECTOR
- ANALISIS DEL MERCADO
- I2026005894 - VIABILIDAD PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA SDES
- I2026006201 - MEMORANDO DE AVAL DE OBLIGACIONES AMBIENTALES
- I2026006036 - MEMORANDO DE AVAL DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- I2026006217 - MEMORANDO INDICADORES FINANCIEROS
- I2026011613 – ALCANCE MEMORANDO INDICADORES FINANCIEROS
- Oficio de Autorización de vigencias futuras ordinarias 2027

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427171235-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Pagina 66 de 70

4. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Yadira Helena Suárez Vargas Andrés Mauricio Betancourt Lasprilla Nohora Constanza Viloria Fonseca Sandra Yolanda Pereira Jaureguy Agustín Rodríguez Suárez Diana Patricia Sosa Simbaqueva	Nombre: Paola Diaz Avendaño Angela Marcela Castillo Herrera	Nombre:
Cargo o vinculación: Contratistas SII Contratistas SII Contratista DADE Contratista DADE Contratistas SII Contratistas SII	Cargo o vinculación: Contratista SII Contratista DADE	Cargo o vinculación:

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
Subdirectora de Investigación e Información

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-172235-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 67 de 70

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. ESTUDIO PREVIO CONECTIVIDAD 2026 VF 27 abril 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-172235-cb9393-92583705

Creación: 2026-04-27 17:22:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-27 17:29:52

Escanee el código para verificación

Elaboración: Elaboración

ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA
11257988
abetancourtl@sdis.gov.co
CONTRATISTA SII
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Elaboración

YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS
52050116
ysuarezv@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboración

Agustín Rodríguez Suárez
1077854006
arodriguezsu@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección De Investigación e Información

Elaboración: Elaboración

Diana Patricia Sosa Simbaqueva
1032408388
dsosa@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-172235-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 68 de 70

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. ESTUDIO PREVIO CONECTIVIDAD 2026 VF 27 abril 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-172235-cb9393-92583705

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-27 17:22:35

Finalización: 2026-04-27 17:29:52

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisión

ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA
51739783
acastilloh@sdis.gov.co

Revisión: Revisión

PAOLA DIAZ AVENDAÑO
52379766
pdiaza@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE IVESTIGACIÓN E

Elaboración: Elaboración

SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY
39533726
spereira@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO

Elaboración: Elaboración

Nohora Constanza Viloria Fonseca
52224033
nviloria@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integracion Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-172235-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 69 de 70

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. ESTUDIO PREVIO CONECTIVIDAD 2026 VF 27 abril 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-172235-cb9393-92583705

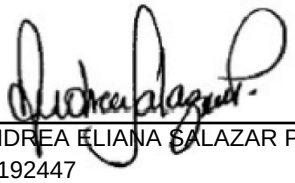
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-27 17:22:35

Finalización: 2026-04-27 17:29:52

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
52192447
aesalazarp@sdis.gov.co
Subdirectora de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-172235-cb9393-92583705
2026-04-27T17:29:56-05:00 - Página 70 de 70

REPORTE DE TRAZABILIDAD

03. ESTUDIO PREVIO CONECTIVIDAD 2026 VF 27 abril 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-172235-cb9393-92583705

Creación: 2026-04-27 17:22:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-27 17:29:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Patricia Sosa Simbaqueva dsosa@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-27 17:22:40 Lec.: 2026-04-27 17:22:53 Res.: 2026-04-27 17:23:07 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Elaboración	Agustín Rodríguez Suárez arodriguezsu@sdis.gov.co Contratista Subdirección De Investigación e Información	Aprobado	Env.: 2026-04-27 17:23:08 Lec.: 2026-04-27 17:23:26 Res.: 2026-04-27 17:23:29 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Elaboración	YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS ysuarezv@sdis.gov.co Contratista - Subdirección de Investigación e Info Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-27 17:23:29 Lec.: 2026-04-27 17:23:49 Res.: 2026-04-27 17:23:57 IP Res.: 186.102.53.5 Canal: Email
Elaboración	ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA abetancourtl@sdis.gov.co CONTRATISTA SII SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-27 17:23:57 Lec.: 2026-04-27 17:25:59 Res.: 2026-04-27 17:26:05 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Elaboración	Nohora Constanza Viloria Fonseca nviloria@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2026-04-27 17:26:05 Lec.: 2026-04-27 17:27:03 Res.: 2026-04-27 17:27:17 IP Res.: 191.156.119.48 Canal: Email
Elaboración	SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY spereira@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO	Aprobado	Env.: 2026-04-27 17:27:17 Lec.: 2026-04-27 17:27:38 Res.: 2026-04-27 17:27:50 IP Res.: 191.156.151.10 Canal: Email
Revisión	PAOLA DIAZ AVENDAÑO pdiaza@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-04-27 17:27:50 Lec.: 2026-04-27 17:28:21 Res.: 2026-04-27 17:28:23 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Revisión	ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA acastilloh@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-27 17:28:23 Lec.: 2026-04-27 17:29:09 Res.: 2026-04-27 17:29:29 IP Res.: 172.226.172.0 Canal: Email
Firma	ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ aesalazarp@sdis.gov.co Subdirectora de Investigación e Información Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-27 17:29:30 Lec.: 2026-04-27 17:29:50 Res.: 2026-04-27 17:29:52 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email